



Bruselas, 2.9.2014
COM(2014) 543 final

ANNEXES 1 to 2

ANEXOS

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en lo que respecta al establecimiento de una lista de quince árbitros para el Protocolo relativo a la Cooperación Cultural del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra

ANEXOS

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en lo que respecta al establecimiento de una lista de quince árbitros para el Protocolo relativo a la Cooperación Cultural del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra

ANEXO 1

PROYECTO DE DECISIÓN Nº 2 DEL COMITÉ DE COOPERACIÓN CULTURAL UE-COREA

sobre el establecimiento de una lista de árbitros a la que se hace referencia en el artículo 3 bis del Protocolo relativo a la Cooperación Cultural anexo al Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra

EL COMITÉ DE COOPERACIÓN CULTURAL,

Visto el Protocolo relativo a la Cooperación Cultural anexo al Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra, firmado en Bruselas el 6 de octubre de 2010, («las Partes» y «el Protocolo»), y, en particular, su artículo 3 *bis*,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Protocolo establece un mecanismo de solución de diferencias que permite resolverlas a través de un panel arbitral.
- (2) En caso de diferencia, las Partes se consultarán para llegar a un acuerdo sobre la composición del panel arbitral.
- (3) Si las Partes no llegan a un acuerdo sobre la composición del panel arbitral, la composición se hará por sorteo a partir de una lista de nombres establecida de conformidad con el artículo 3 *bis* del Protocolo.
- (4) Las Partes han acordado una lista de quince árbitros.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda establecida la lista de quince árbitros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 *bis*, letra c), del Protocolo. La lista figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en

Por el Comité de Cooperación Cultural

El Director General de la Dirección General de Educación y Cultura

Comisión Europea

Primer Viceministro

Ministerio de Cultura, Deportes y Turismo de la República de Corea

ANEXO 2
LISTA DE ÁRBITROS

Árbitros propuestos por la UE

- James BRIDGEMAN
- Ursula KRIEBAUM
- Alessandra LANCIOTTI
- H  l  ne RUIZ FABRI
- Jan WOUTERS

  rbitros propuestos por Corea

- Byung-Chol YOON
- Eun Young PARK
- Young Jae CHO
- Seung-Soo CHOI
- Chang Hwan SHIN

Presidentes

- Florentino P. FELICIANO (Filipinas)
- Juan Antonio DORANTES (M  xico)
- Christian H  BERLI (Suiza)
- Leng Sun CHAN (Malasia)
- Teresa CHENG (China)